

**ACTA NÚMERO PL11-08 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2008.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

ALCALDE PRESIDENTE:

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.

DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN CASTILLO.

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.

DON FRANCISCO PÉREZ ACOSTA.

DOÑA PATRICIA LORENZO ACOSTA.

DON ADOLFO MARTÍN PULIDO.

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.

DOÑA MARÍA BELÉN LORENZO ACOSTA.

DON AQUILINO MANUEL ACOSTA PÉREZ.

DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 2 de octubre de 2008, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario que lo es de la Corporación, D. Pedro Juan Miguel Martín Hernández, quien da fe del acto.

En estos momentos, se excusa Don Aquilino Manuel Acosta Pérez, abandonando el Salón de Sesiones.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL07-08 DE 5 DE JUNIO DE 2008, PL08-08 DE 17 DE JULIO DE 2008 Y PL09-08 DE 7 DE AGOSTO DE 2008).**

Teniendo conocimiento por traslado personal de los

borradores de las actas de las sesiones: PL07-08 de 5 de junio de 2008, PL08-08 de 17 de julio de 2008 y PL09-08 de 7 de agosto de 2008, se exponen las siguientes rectificaciones por error material:

- Doña Carmen María Acosta Acosta, del Grupo Municipal Socialista, en el acta PL09-08 de 7 de agosto de 2008, en el punto **3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE COLABORACIÓN ENTRE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ADAPTADO**, un comentario que no recogió es que ella preguntó sobre el vehículo que había antes y se le dijo que lo estaban pintando, que no se había destinado a otro uso.

- Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., manifiesta que en relación al acta PL07-08 de 5 de junio de 2008, no están de acuerdo con el contenido de la misma y por eso se fueron.

Se procede a la votación, siendo aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes las actas PL07-08 de 5 de junio de 2008, PL08-08 de 17 de julio de 2008 y PL09-08 de 7 de agosto de 2008, con las rectificaciones expuestas.

**2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS JURÍDICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS NÚMEROS 32 A 96 DE 2008.**

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**3.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS ECONÓMICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2008.**

Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., manifiesta que no se han llevado bien los decretos económicos. No se le ha dado los movimientos de cuentas.

Contesta Don Juan Miguel Rodríguez, de U.B., que en los decretos se ven esos movimientos.

El Sr. Martín Pulido, del P.S.O.E., sugiere que hay que darse en tiempo y forma porque se han dado nueve meses después.

Se muestra de acuerdo el Sr. Alcalde-Presidente en que hay que darlos en tiempo y forma.

Don Gonzalo Pascual Perea, del Grupo Socialista, le sorprende que tarden nueve meses y piensa que se hacen en el último momento.

Don Juan Miguel Rodríguez explica que el Decreto es la justificación del pago. No sean pesimistas y piensen que se está llevando todo tan mal. Igual ha habido retraso, pero no excesivamente. Hay ayuntamientos sin Presupuesto aprobado para este año.

Don Gonzalo Pascual, se muestra sorprendido por cómo se hacen así las cosas.

El Sr. Don Juan Miguel Rodríguez añade que le traerá datos de Ayuntamientos de su color.

Concluye el sr. Alcalde-Presidente diciendo que procurarán mejorar esa cuestión.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALVAMENTO URBANO Y PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS URBANOS AL CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS DE LA ISLA DE LA PALMA Y AUTORIZACIÓN AL MISMO PARA DETRAER LAS CANTIDADES ADEUDADAS DE LA CARTA MUNICIPAL.**

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

**"1.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALVAMENTO URBANO Y PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS URBANOS AL CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS DE LA ISLA DE LA PALMA Y AUTORIZACIÓN AL MISMO PARA DETRAER LAS CANTIDADES ADEUDADAS DE LA CARTA MUNICIPAL.**

El Sr. Presidente comenta que el acuerdo que se trae a consideración es la delegación de competencias en materia de salvamento urbano y prevención y extinción de incendios urbanos al Consorcio Insular de Servicios de la Isla de La Palma y autorización al mismo para detraer las cantidades adeudadas de la carta municipal. Los costes generados se financiarán con un 50% por el Cabildo Insular de La Palma y en un 50% por los Ayuntamientos.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de acuerdo de delegación de competencias en materia de salvamento urbano y prevención y extinción de incendios urbanos al Consorcio Insular de Servicios de la Isla de La Palma y autorización al mismo para detraer las cantidades adeudadas de la carta municipal.

Visto el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio Insular de Servicios de la Isla de La Palma de 15 de septiembre de 2008, solicitando delegación de competencias que en materia de salvamento urbano y prevención y extinción de incendios urbanos atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local a este municipio.

Resultando que la entidad solicitante manifiesta disponer de los técnicos, jurídicos y administrativos suficientes para el adecuado y eficaz ejercicio de las atribuciones a delegar, extremo que ha sido objeto de la correspondiente evaluación según consta en el informe que obra en el expediente.

Considerando que el artículo 87 de la Ley 7/1985 establece que las Entidades Locales pueden constituir consorcios con otras Administraciones Públicas para fines de interés común como es la prestación del servicio de salvamento urbano y prevención y extinción de incendios urbanos.

Considerando que los artículos 27 de la Ley 7/1985 y 66 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, permiten que los municipios deleguen el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Considerando que las referidas normas especifican que el acuerdo de delegación determinará el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, así como el control que se reserve el órgano delegante.

Considerando que la efectividad de la delegación requiere su acuerdo por el municipio interesado, la cual habrá de manifestarse a través del Pleno por disponerlo así los artículos 22.2 de la Ley 7/1985, y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Doña Carmen María Acosta Acosta, del P.S.O.E., pregunta que cantidad le corresponde al Ayuntamiento.

Los Servicios Jurídicos Municipales informan que el Consorcio cifra en unos ochocientos mil euros el coste del servicio, cuatrocientos mil le corresponden al Cabildo y los otros cuatrocientos mil a los catorce Ayuntamientos, asignándose un ratio del 7%, aproximadamente, al

Ayuntamiento de Tazacorte según criterios REF, lo que supone, en principio, unos veintiocho mil euros anuales.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por cuatro votos a favor, tres de U.B. y uno del P.S.O.E. y una abstención del C.C.N., acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en el Consorcio Insular de Servicios de la Isla de La Palma el ejercicio de competencias que en materia de salvamento urbano y prevención y extinción de incendios urbanos atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local a este municipio.

El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, como miembro de la Asamblea General del Consorcio Insular de Servicios de la Isla de La Palma, podrá proponer instrucciones sobre el ejercicio de las competencias delegadas para su posterior debate y aprobación, requerir al Consorcio cuanta documentación sobre el funcionamiento y gestión del servicio precise para verificar la correcta prestación del servicio y llevar a cabo cualquier otra actuación de control y fiscalización de los órganos de gobierno y administración del Consorcio. En todo caso, el Consorcio Insular de Servicios de la Isla de La Palma se comprometerá a utilizar los métodos que garanticen la máxima eficiencia y calidad del servicio.

Esta delegación se confiere con carácter indefinido, si bien el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte podrá, previa audiencia del órgano delegado, revocarla dejándola sin efecto en caso de inobservancia de las instrucciones que se hubiesen aprobado por la Asamblea General, denegación u obstaculización de las informaciones solicitadas o incumplimiento de los requerimientos formulados.

Los costes generados por la prestación del servicio de salvamento urbano y prevención y extinción de incendios urbanos se financiarán con un 50% por el Cabildo Insular de La Palma y en un 50% por los demás entes consorciados.

El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte autoriza a que el Cabildo Insular de La Palma, como miembro del Consorcio y en nombre del mismo, detraiga las cantidades adeudadas de la carta municipal y proceda a entregárselas al Consorcio. Para ello, el Consorcio deberá expedir la correspondiente liquidación y remitirla al Ayuntamiento que tendrá el plazo de quince días para su aceptación o reparo, si no hubiese pronunciamiento expreso en el plazo indicado se entenderá aceptada la liquidación. El Cabildo Insular de La Palma no podrá detraer cantidad alguna a favor del Consorcio en tanto no esté finalizado el

anterior procedimiento y conste la aceptación expresa o tácita del Ayuntamiento de liquidación practicada.

La efectividad de esta delegación queda condicionada a su aceptación por la Asamblea del Consorcio Insular de Servicios, conforme a lo dispuesto en la normativa de régimen local.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.""

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don José Antonio Martín, de U.B., diciendo que se vio en Comisión pero esta mañana indagaron con varios Ayuntamientos y proponen esperar a ver quién se adhiere, porque si no son todos, se incrementará el precio.

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., explica que estamos hablando del tema competencial de las Administraciones Públicas, que con la crisis intentarán éstas temer menos por el tema económico. Obligados a dar ese servicio municipal están los Ayuntamientos de mas de veinte mil habitantes y, aunque habrá que entrar en ese servicio, vamos a dejar que camine un poco más; no ser los primeros en dar un paso que se pueda abortar en su momento.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente que constata que en una reunión en el Cabildo hace quince días se habló del tema y los Alcaldes dijeron de esperar a un acuerdo entre Cabildo y la Asociación de Bomberos. El planteó que si necesitamos una actuación de los Bomberos, es porque se incendia el monte, pero la Policía Local le recordó que la media es un incendio por año. Pocas horas. Por ello planteó contribuir en función de las necesidades del servicio en cada Ayuntamiento. Los que tienen monte generan más gastos como Tijarafe, Puntagorda, etc.

Por su parte, Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Socialista, puntualiza que hay que ser justos, que tiene que ser eficiente y eficaz el servicio.

Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Socialista, aclara que no habla de monte esa delegación sino de incendios urbanos y se interesa si en esa delegación pagan todos lo mismo.

Contesta Don Juan Miguel Rodríguez que sería aplicar el criterio del REF y las delegaciones no llevan siempre aparejado el soporte económico y es también un tema competencial. Son unos veinte y nueve mil euros y no es una competencia estrictamente local.

Concluye el Sr. Alcalde-Presidente proponiendo dejarlo sobre la mesa.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes dejar el asunto sobre la mesa.

**5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO CON EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDE) DE LA ISLA DE LA PALMA, DE ACCESO LIBRE PARA LOS CIUDADANOS.**

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

**"2.- CONVENIO CON EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDE) DE LA ISLA DE LA PALMA, DE ACCESO LIBRE PARA LOS CIUDADANOS.**

El Sr. Presidente comenta que el acuerdo que se trae a consideración es la suscripción de un convenio con el Cabildo Insular de La Palma que se une al portal [www.mapasdelapalma.es](http://www.mapasdelapalma.es), creándose un nuevo portal web [www.siglapalma.es](http://www.siglapalma.es), con el objetivo principal de hacer accesible a los ciudadanos toda la información cartográfica de la Isla.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se informa que es un convenio de colaboración sencillo, que sienta las bases de futuras actuaciones conjuntas, donde cada actuación o proyecto conjunto se anejará al Convenio, con el programa de actividades, plan de desarrollo, presupuesto y cláusulas específicas que habrán de ser aceptadas por ambas partes.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por cuatro votos a favor, tres de U.B. y uno del P.S.O.E. y una abstención del C.C.N., acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de la Isla de La Palma, de acceso libre para los ciudadanos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, o Concejal en quien delegue, para la firma del Convenio, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.””

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

**6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA CONTRA EL ACTA DEL PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008.**

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

**“3.- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA CONTRA EL ACTA DEL PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008.**

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se informa que ha emitido informe jurídico relativo al recurso potestativo de reposición interpuesto por Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia contra el acta del Pleno de la sesión extraordinaria de fecha 18 de abril de 2008, del cual se entregó copia con la convocatoria. El mencionado informe, transcrito literalmente, dice:

“Visto el recurso Potestativo de Reposición de presentado por el Sr. Concejal D. Miguel Ángel Rodríguez Plasencia quien actúa en nombre y representación del Centro Canario Nacionalista (CCN) referido y citamos textualmente “al Acta PL-05-08”.

Ante ello,

**INFORMAMOS:**

Los Recursos Administrativos proceden en los supuestos del artículo 62 y 63 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común cuando en las actuaciones de la Administración Pública se dan los supuestos que pueden conllevar la nulidad o anulabilidad de la resolución por las causas que en los mismos preceptos se establecen.

Examinado el acto recurrido no se aprecia motivo ni razón alguna de nulidad o anulabilidad de la misma, dado que es un Acuerdo del Pleno de la Corporación validamente adoptado, incluso con el voto a favor del propio



recurrente y el Acta no es más que la transcripción formal de dicho acuerdo, que en este caso se corresponde con el acuerdo plenario de la Sesión Ordinaria de 18 de abril de 2008 donde se aprobaron los Presupuestos Generales de la Corporación para el presente ejercicio.

Cabría la posibilidad, que no es el caso, de que la redacción del acta no transcribiese lo acordado en el Acuerdo Plenario, en cuyo supuesto le asistía el derecho de haber expuesto las razones por las que entendía que el acta no recogía lo acordado y haber votado en contra de la aprobación de la misma.

Analizado los propios motivos que se establecen en el Recurso, apreciamos que se refieren a temas que están fuera del alcance jurídico, por ser manifestaciones mas políticas que jurídicas y en todo caso parece ser que van más al cumplimiento o ejecución de los presupuestos que al propio acuerdo y al acta mismo.

Por lo que, desde un punto de vista exclusivamente del derecho administrativo, y sin pronunciarnos sobre el contenido político del mismo, que no es nuestra misión, proponemos desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Rodríguez Plasencia por entender que tanto el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinario de 18 de abril de 2008, como lo acordado en la misma, no están incursos en las causas de nulidad o anuabilidad que se establecen en los artículos 62 y 63 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra mejor opinión fundada en derecho.

Villa y Puerto de Tazacorte, 1 de octubre de 2008.

EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

MANUEL ROQUE CONCEPCIÓN VIDAL.””

El Sr. Presidente, Don José Antonio Martín Castillo, de U. B., empieza diciendo que se les entregó ahora mismo un informe jurídico. Se van a adherir a lo que dicen los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

Doña Carmen Acosta Acosta, del Grupo Socialista, pide que explique el Sr. Rodríguez Plasencia el recurso.

Comenta el Sr. Rodríguez Plasencia, del C.C.N., que se acordó en la Comisión y en el Pleno una serie de cuestiones. Una de ellas es la asistencia del Funcionario Antonio Acosta Cruz a las Comisiones y a los Plenos como Interventor. Otra es que cuando vengan las pagas, que se esté al día con los Concejales y con los Grupos, pues llevan nueve meses sin cobrar. En referencia a la póliza de Préstamo en Caja 7, quedaban unas operaciones por pagar que

se hablarían que hacer y no se dijo. También se canceló la póliza de Banesto. Hay acuerdos incumplidos y Juan Miguel no da la cara ni Paco tampoco, afirmando que se tenía que haber llevado a la Comisión de Hacienda el recurso.

El Sr. Presidente le contesta diciendo que no están en esta Comisión ni Paco ni Juan Miguel, y ésta es la Comisión adecuada.

Don Miguel Ángel Rodríguez pide contestación a las preguntas realizadas, porque no se ha cumplido lo que se dijo en el Pleno.

El Sr. Presidente se reitera en que se adhieren al informe de los Servicios Jurídicos Municipales y pide que se lea el acta del Pleno del 5 de junio de 2008 en su punto 1.-

Concluye Doña Carmen Acosta manifestando que esa acta se ve mañana; aunque es verdad que se reprimió la actitud del C.C.N. de irse de la sesión plenaria y no tal vez en los términos de estar de acuerdo con lo dicho por Juan Miguel.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, acuerda por tres votos a favor de U.B. y dos abstenciones, del P.S.O.E. y C.C.N., proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Hacer suyo el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, desestimando el recurso potestativo de reposición interpuesto por Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia contra el acta del Pleno de la sesión extraordinaria de fecha 18 de abril de 2008.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al recurrente, con los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín para la ejecución del presente acuerdo.""

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don José Antonio Martín, de U.B., diciendo que se vio en Comisión. Su grupo se adhiere al informe jurídico de los Servicios Jurídicos Municipales.

Interviene el Sr. Rodríguez Plasencia, del C.C.N., aclarando que hay un error de interpretación, no es el recurso contra el acta sino al acta y procede a la lectura del recurso hasta la parte en que hace referencia al Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

La respuesta, continúa diciendo, debe ser dada por los políticos y procede a la lectura de la parte en que hace referencia al Reglamento Orgánico Municipal, que ya está en vigor. Quiere presentar un documento junto con su compañero que no está, relativo a la formulación de varias preguntas por escrito para que sean respondidas en la próxima sesión plenaria.

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., considera que como cuestión de orden, no es propio de tratarlo aquí.

El Sr. Miguel Ángel Rodríguez reitera que no le contestan políticamente, sólo jurídicamente.

Manifiesta el Sr. Rodríguez Acosta que no va a debatir sobre un acta y acuerdos ya aprobados y se adhiere al informe jurídico.

Interviene nuevamente el Sr. Rodríguez Plasencia citando lo que dicen los Servicios Jurídicos en el informe, y no contestan los políticos.

Don Juan Miguel Rodríguez contesta que el Sr. Rodríguez Plasencia no pone en su boca cosas que no ha dicho.

El Sr. Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Socialista, pregunta al Secretario si asume como suyo el informe de los Servicios Jurídicos.

El Sr. Secretario le contesta que lo asume el que lo ha hecho.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor de U.B., cuatro abstenciones del P.S.O.E. y un voto en contra del C.C.N. aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

## **7.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.**

Se da cuenta por la Secretaría de los escritos varios que han tenido entrada en estas dependencias municipales:

7.1.- Escrito del Sr. José Ángel Silvero Garro, Teniente Jefe del Puesto Principal de la Guardia Civil de Los Llanos de Aridane, invitando a los Sres. Concejales, a los actos a celebrar el día 12 de octubre, con motivo de la Festividad de su Patrona la Virgen del Pilar.

Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., manifiesta que no va a asistir porque ese Señor hace mucho daño al deporte.

El Pleno se da por enterado.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., ruega se tome nota de la letra del himno a San Miguel, que no se cambie y se ciña al original, que es como querer cambiar el color de la bandera y presenta el texto que debe corregirse:

Tzacorte entona loores  
al que un día venciera a Luzbel  
al Patrón, al Arcángel Miguel,  
que luchó por la ley del Señor,  
al Patrón, al Arcángel Miguel,  
que luchó por la ley del Señor.

Al que hiciera brillar la justicia  
este pueblo celebra gozoso  
conmemora esta fecha gloriosa  
cuyo triunfo en el cielo es fulgor,  
conmemora esta fecha gloriosa  
cuyo triunfo en el cielo es fulgor,

Doña María Belén Lorenzo Acosta, del Grupo Socialista, advierte que en Los Guirres hay una puerta de acceso, que es peligroso por si se meten niños.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma que hay un antiguo pozo.

Doña María Belén Lorenzo comenta que tiene noventa metros de profundidad.

Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Socialista, expresa que hay que considerar la posibilidad de grabación de los plenos, porque en plenos largos puede no recogerse todo. Ver esa posibilidad como hay en otros Ayuntamientos.

Don Gonzalo María Pascual Perea, del P.S.O.E., pregunta si se ha hecho la visita de un técnico a una obra.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que el técnico está bastante liado con el tema de la Princess, del parque temático para mandar la documentación al Cabildo. Van a hacer un esfuerzo para responder las preguntas orales y escritas lo antes posible.

Don Miguel Ángel Rodríguez, del C.C.N., manifiesta que no se le ha contestado políticamente, sólo jurídicamente.

Don Juan Miguel Rodríguez, de U.B., contesta que no pone el Concejal del C.C.N. en su boca lo que el no ha dicho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

V°B°  
EL ALCALDE